REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 3.115/
QUILLON, 20 de octubre del 2020.-

VISTOS:

1. Memorándum N°17 de fecha 07 de octubre de 2020, del coordinador de emergencia y protección civil, con el V° B° del Administrador Municipal.
2. Contrato celebrado con fecha 14.10.2020 con Sr. Benjamín Coronado Urrea.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°275, de fecha 05.10.2020, del director de administracion y finanzas.
4. Decreto Alcaldicio N°1.339 de fecha 17.03.2020, que declara emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Civid-19 y dispone medidas administrativas y de personal que indica.
5. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
6. Decreto Alcaldicio Nº5.160 de fecha 05.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y:**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	MONTO HONORARIOS MENSUALES
BENJAMIN CORONADO URREA	[redacted]	Personal de apoyo unidad de Emergencia y Protección Civil	01/10/2020 al 31/12/2020	Emergencia	**$600.000.-**

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y certificado de cumplimiento de labores por parte del coordinador de Emergencia y Protección Civil o en su ausencia, por el Administrador Municipal.

3. El gasto que origina el presente contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP02 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

GVN/APB/psc.
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
PROVINCIA DE DIGUILLIN
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 14 dias del mes de octubre del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA,** Cédula de Identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **BENJAMIN SEBASTIAN CORONADO URREA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 03 de febrero 1996, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **""EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como "Personal de apoyo Emergencia y Protección Civil", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyo a la dirección de desarrollo comunitario en entrega de cajas de alimentos.
- Entrega de ayuda a pacientes covid positivo dentro de la comuna.
- Realizar rondas preventivas, rondas nocturnas y rondas de fin de semana.
- Apoyo en emergencias que puedan producirse el fin de semana en la comuna.
- Otras funciones a fines que pudiera encomendarle el encargado de emergencia y Protección Civil.

SEGUNDO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** deberá concurrir a la Municipalidad a lo menos de Lunes a Viernes, quedando dicho horario establecido de acuerdo al horario de funcionamiento de la Municipalidad.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **$600.000** (seiscientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, y serán cancelados al séptimo dia hábil del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el encargado de emergencias y protección civil.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la renta.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de octubre de 2020 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL TRABAJADOR"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

MIGUEL REÑA JARA
ALCALDE

BENJAMIN CORONADO URREA
[redacted]

MUNICIPALIDAD DE QUILLON SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/psc
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal